



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 38/2017.

ACTOR: LAURO RETURETA SALAS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES
DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; siete de marzo de dos mil diecisiete, con fundamento en el artículo 387 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, y en cumplimiento al **ACUERDO DE RADICACIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante de este órgano jurisdiccional, siendo las doce horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación.
DOY FE.-

ACTUARÍA

KARLA YANNIN SANTANA MORALES



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral de
Veracruz

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 38/2017.

ACTORA: LAURO RETURETA
SALAS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN NACIONAL DE
ELECCIONES DEL PARTIDO
POLÍTICO MORENA.

Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a siete de marzo de dos mil diecisiete.

Doy cuenta al **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, en su calidad de instructor con el acuerdo de turno de fecha dos de marzo de la presente anualidad, a través del cual se turna a su ponencia el expediente **JDC 38/2017**, integrado con motivo de la demanda de juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, presentado por Lauro Retureta Salas a fin de impugnar el Dictamen proveído por la Comisión Nacional de Elecciones sobre el Proceso Interno Local en el Estado de Veracruz, de fecha veintiséis de febrero del año dos mil diecisiete.

VISTA la documentación de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 369 y 416 fracción XIV del Código Electoral para el Estado de Veracruz; **SE ACUERDA:**

[Faint, illegible text, possibly a stamp or signature]

PRIMERO. Agréguese a los autos la documentación de cuenta, para que obre como en derecho corresponda.

SEGUNDO. Se radica para su sustanciación el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano al rubro citado en la ponencia del Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar.


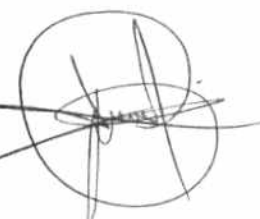
TERCERO. Téngase a Lauro Retureta Salas en su carácter de aspirante a precandidato por el Partido Político Morena al cargo de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del municipio de Emiliano Zapata, Veracruz, interponiendo juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano en contra del Dictamen proveído por la Comisión Nacional de Elecciones sobre el Proceso Interno Local en el Estado de Veracruz, de fecha veintiséis de febrero del año dos mil diecisiete.

CUARTO. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica el actor en su escrito de demanda y por autorizadas a las personas ahí indicadas para tal efecto.

QUINTO. Se tiene como autoridad responsable a la Comisión Nacional de Elecciones del Partido Político Morena.

NOTIFÍQUESE. Por estrados a las partes y demás interesados, con fundamento en lo previsto por el artículo 387 del Código Electoral del Estado de Veracruz.

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor **Roberto Eduardo Sigala Aguilar** ante el Licenciado Jezreel Oseas Arenas Camarillo Secretario con quien actúa. **DOY FE.**

**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ.**